



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 051 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo,

24 MAYO 2019

VISTOS:

Los correos electrónicos de fecha 1 y 3 de abril de 2019 emitido por el Consorcio AETS; el Informe N° 147-2019-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 154-2019-SANIPES/DSFPA emitido por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; el Informe N° 062-2019-SANIPES/OPP-UCT emitido por la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 157-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 187-2019-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 129-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 125-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 138-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General; y, el Informe N° 019-2019-SANIPES/SECRETARIA-CD, emitido por la Secretaria del Consejo Directivo de SANIPES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, **Seminarios**, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que **no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el segundo ítem del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 07-2016-SANIPES, "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera", aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, regula los requisitos necesarios para los viajes al exterior que no irrogan gasto al Estado Peruano;



Que, mediante los correos electrónicos de fecha 1 y 3 de abril de 2019, el Consorcio AETS comunica que por encargo de la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA, por sus siglas en inglés), se encuentra organizando el "Seminario de Formación en Piensos", que se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 28 al 31 de mayo de 2019. Asimismo, en dicha comunicación los organizadores han considerado el financiamiento de pasajes, alojamiento y alimentación para 4 representantes de las autoridades sanitarias peruanas, por lo que ha requerido que los perfiles de los candidatos tengan a su cargo responsabilidades relacionadas con el manejo de normativa o control de piensos, experiencia en seguridad alimentaria, salud animal y/o vegetal;

Que, mediante Informe N° 147-2019-SANIPES/DSNPA, de fecha 3 de mayo de 2019, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola sustenta técnicamente y recomienda que se autorice el viaje del Ing. Cesar Mejía Soria, Subdirector de la Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuícola, a fin que participe en el "Seminario de formación en piensos", en la ciudad de Bogotá, Colombia. Cabe precisar que dicha Dirección señala que mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2019, BTSF – Belbur Travel remite el boleto de avión para el traslado ida y vuelta para los días 27 y 31 de mayo de 2019;

Que, con Informe N° 154-2019-SANIPES/DSFPA, de fecha 9 de mayo de 2019, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola sustenta técnicamente y recomienda que se autorice el viaje del Blgo. Acui. Segundo Eraclio Torres Arellano, de la Subdirección de Supervisión Acuícola, a fin que participe en el "Seminario de formación en piensos", en la ciudad de Bogotá, Colombia. Precisándose, que mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2019, BTSF – Belbur Travel remite el boleto de avión para el traslado ida y vuelta para los días 27 y 31 de mayo de 2019;

Que, en el ítem 2.2 del Informe N° 062-2019-SANIPES/OPP-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica detalló el Cronograma de Actividades del "Seminario de Formación en Piensos" del 27 al 31 de mayo de 2019, conforme a los Informes N° 147-2019-SANIPES/DSNPA y N° 154-2019-SANIPES/DSFPA;

Que, asimismo en el ítem 2.4. "Análisis Costo Beneficio" del Informe N° 062-2019-SANIPES/OPP-UCT se señala que los gastos y costos del viaje de los suscritos no irrogará gastos adicionales al Estado, ya que los costos de los pasajes de ida y vuelta, así como los costos de estadía y viáticos serán solventados por el Consorcio AETS, conforme a lo señalado en los Informes N° 147-2019-SANIPES/DSNPA y N° 154-2019-SANIPES/DSFPA;

Que, mediante Informe N° 157-2019-SANIPES/OPP, de fecha 10 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 062-2019-SANIPES/OPP-UCT, emitido por la Unidad de Cooperación Técnica, la cual recomienda proponer al Consejo Directivo que se autorice el viaje del Ing. Cesar Mejía Soria, Subdirector de la Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuícola, y del Blgo. Acui. Segundo Eraclio Torres Arellano, especialista de la Subdirección de Supervisión Acuícola de SANIPES en el mencionado seminario;



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 129-2019-SANIPES/OA, de fecha 13 de mayo de 2019, adjunta el Informe N° 187-2019-SANIPES/OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el cual concluye que la asistencia del Ing. Cesar Mejía Soria y del Blgo. Acui. Segundo Eraclio Torres Arellano, profesionales de SANIPES al "Seminario de formación en piensos" que se realizara en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 28 al 31 de mayo de 2019, se encuentra justificada en el ejercicio de sus funciones, por lo que al tratarse de una comisión de servicios fuera del país, contemplada para los servidores que laboran bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, no irrogará descuento a su remuneración considerándose como día laborado;

Que, mediante el Informe N° 125-2019-SANIPES/OAJ de fecha 15 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina en base a los Informes emitidos por los órganos competentes y la documentación remitida, que es legalmente viable el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios del Ing. Cesar Mejía Soria, Subdirector de la Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuícola, y del Blgo. Acui. Segundo Eraclio Torres Arellano, especialista de la Subdirección de Supervisión Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a fin de participar del 27 al 31 de mayo de 2019 en el "Seminario de formación en piensos", que se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, a través del Informe N° 019-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD, de fecha 23 de mayo de 2019, la Secretaria del Consejo Directivo de SANIPES informa que durante la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 22 de mayo de 2019, el Consejo Directivo aprobó el viaje al exterior, en comisión de servicios del Ing. Cesar Mejía Soria, Subdirector de la Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuícola, y del Blgo. Acui. Segundo Eraclio Torres Arellano, inspector sanitario de peces y crustáceos de la Subdirección de Supervisión Acuícola, para participar en el "Seminario de formación en piensos" del 28 al 31 de mayo de 2019, en la ciudad de Bogotá, Colombia, el cual no irroga gastos al Estado; autorizando a la Presidenta Ejecutiva de SANIPES la emisión del acto resolutivo correspondiente, según consta en el Acuerdo N° 136-S23-2019;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidenta Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Administración;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; Ley N° 27619, la cual regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27619; la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, que aprueba la Directiva N° 07-2016-SANIPES, sobre el "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje que realizará el Ing. Cesar Mejía Soria, Subdirector de la Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuícola, y el Blgo. Acui. Segundo Eraclio Torres Arellano, especialista de la Subdirección de Supervisión Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, del 27 al 31 de mayo de 2019, a fin que participe en el "Seminario de Formación en Piensos", en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogarán gastos al Estado, y no liberan ni exoneran del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, los cuales serán solventados por el Consorcio AETS.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores presenten a sus respectivas Direcciones, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución al Ing. Cesar Mejía Soria, al Blgo. Acui. Segundo Eraclio Torres Arellano, y a sus respectivas Direcciones.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
MARÍA DEL CARMEN ABREGU BAEZ
Presidenta Ejecutiva (e)

